



PROTOCOLO DE ACCIONES DESTINADAS A FOMENTAR SALUD MENTAL Y PREVENIR CONDUCTAS SUICIDAS

Corporación Educacional Colegios del Norte – North College C. E.
EDUCACION GENERAL BASICA – ENSEÑANZA MEDIA
R.B.D. 12.970-4, según Resolución Exenta N°0085 del 18/01/18
Reconocimiento Oficial según Resolución Exenta N°066 del 03 de Febrero de 2006.-
Dirección: Avenida Pedro Aguirre Cerda 8227 – Fono 552778438
Web: www.northcollege.cl Correo Electrónico: direccion@northcollege.cl

2025

I. Introducción

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores más importantes que dispone al comportamiento suicida. Es un dato conocido que las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren.

Los problemas mentales más a menudo asociados a los comportamientos suicidas son la depresión y los trastornos bipolares, el abuso de droga y alcohol y la esquizofrenia.

Los antecedentes familiares de suicidio constituyen igualmente un riesgo elevado de comportamiento suicida, (riesgo cuatro veces mayor). Las personas que ya han hecho tentativas del suicidio presentan riesgos elevados de tentativa de suicidio o de muerte por suicidio, especialmente dentro de los primeros seis a doce meses siguientes a una tentativa. Los contextos socioeconómicos, educacionales y sociales de pobreza, así como las limitaciones en la salud física, se asocian también a comportamientos suicidas. Sumando a lo anterior, los acontecimientos estresantes como las rupturas, la pérdida de seres queridos, los conflictos con los allegados y amigos, los problemas legales, financieros o relacionados con el trabajo, así como los acontecimientos que conducen al estigma, a la humillación, o a la vergüenza, pueden provocar tentativas de suicidio (IAPS-OMS, 2006).

Además, la disponibilidad de medios letales para atentar contra la propia vida constituye un riesgo importante de comportamiento suicida del mismo modo que determina la letalidad de una tentativa de suicidio (IAPS-OMS, 2006).

En Chile, al igual que en muchos países del mundo, es especialmente preocupante el aumento de la mortalidad por causas externas en los adolescentes, las que representan el 60% del total de las muertes en aumentó de 1,0 por 100.000 el año 2000 a 1,9 el año 2009. Del mismo modo, en el grupo de 15 a 19 años, la tasa de suicidios aumento de 8.6 a 11,4 por 100.000 en el mismo periodo (DEIS, 2010). Por lo anterior se ha hecho necesario implementar diversas estrategias preventivas de intervención, por lo cual, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación han considerado difundir políticas preventivas que permitan ayudar a la prevención de estos riesgos a nivel escolar.

Este protocolo dada la complejidad y necesidad de especialización para tratar el tema se enmarca en el objetivo de promover la conservación en los diferentes niveles sobre los riesgos y “fomentar las competencias en la comunidad escolar para el autocuidado y la

protección de estilos de vida y entornos saludables”, y prevención del riesgo suicida involucrando a todos los sectores escolares, en un plan conjunto, donde cada sector aporte lo propio al objetivo final de prevenir los suicidios.

II. Marco conceptual

Debido a la cantidad de definiciones del fenómeno, en 1976 la Organización Mundial de la Salud, estableció la siguiente definición de suicidio: “Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil”.

Es importante distinguir los siguientes conceptos:

- **Conductas autolesivas:** Actos voluntarios deliberados de provocarse dolor, destructivos o lesivos sin intención de morir Ej.: cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- **Gesto suicida:** Actos o precursores de actos que, si se llegan a realizar en su totalidad, podrían causar daño serio o la muerte Ej.: asomarse a la ventana y gritar que se lanzará).
- **Amenaza suicida:** Abarcar un continuo que se va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojala estuviera muerto”), pensamiento de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio consumando:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

III. Factores de riesgo

Los factores de riesgo de conducta suicida más relevantes en la etapa escolar son:

a. Individuales:

- Trastornos de salud mental (trastorno del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento(s) suicida(s) previo(s).
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.

b. Familiares:

- Trastornos Mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socioeconómicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.

c. Ambientales:

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas y arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias legales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

IV. Factores protectores de conducta suicida en etapa escolar

a. Individuales:

- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
- Proyecto de vida o vida con sentido.
- Capacidad de auto motivarse, autoestima positiva y sentido de auto eficiencia.
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

b. Familiares:

- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- Apoyo a la familia.

c. Ambientales:

- Integración Social (participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras).
- Buenas relaciones con compañeros, compañeras y pares.
- Buenas relaciones con profesores, profesoras y otros adultos.
- Contar con sistemas de apoyo.
- Nivel educativo medio-alto.

Las acciones que se encuentran relacionadas con los factores protectores antes mencionados y su cumplimiento son:

- i. Programa de orientación en donde se contemplan unidades específicas sobre temas de Bienestar y Autocuidado.
- ii. Registro de asistencia a clases, actividades formativas y/o complementarias, ya sea en contexto presencial o virtual.
- iii. Reuniones de apoderados/apoderadas
- iv. Sensibilización sobre la prevención de la promoción de factores protectores para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- v. La implementación del presente Protocolo frente a sospecha de ideación suicida, frente a autolesiones no suicidas y/o intento de suicidio dentro o fuera del colegio.

V. Responsable/s de activación del protocolo

Los/as responsables de activar el presente protocolo, en primera instancia, deberá ser la Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con la Orientadora. En caso de que este protocolo sea activado por otro miembro de la Comunidad Escolar, deberá dar aviso formal al Encargado de Convivencia Escolar quien asumirá la guía y ejecución del protocolo. Si por diversas razones la Encargada de Convivencia Escolar y Orientadora se vieran impedidas de actuar, será responsable Dirección quien asumirá el rol de activación y coordinación del protocolo. Los/as Colaboradores/as mencionados/as a continuación, tendrán participación en distintas etapas del protocolo de actuación poniendo a disposición sus recursos técnicos y administrativos:

a. Encagado / Encargada de Convivencia Escolar:

- Jocelyn Mondaca Zamora

b. Orientadora del Colegio:

- Oriana Herrera Herrera

c. Dirección:

- Ernesto Sciaraffia Benardos

VI. Procedimiento situaciones dentro del colegio

1. Aviso de la situación a (responsables: cualquier persona de la comunidad educativa)

- a. Quien toma conocimiento o bien, recibe evidencia de la intención de llevar a cabo una acción suicida o autolesivo por parte de un/a estudiante de la comunidad, deberá comunicarlo inmediatamente a la Orientadora, de no encontrarse, acudir a la Encargada de Convivencia Escolar o al Director. Al mismo tiempo de informar inmediatamente, la persona que comunica la situación debe entregar un reporte por escrito al profesor jefe de él/la estudiante en cuestión copiando a la Orientadora y Encargada de Convivencia Escolar, este último será quien informe al Director. Será la dupla compuesta por Orientación y Convivencia Escolar, la responsable de llevar a cabo el procedimiento una vez activado el protocolo.
- b. Si la información sobre ideación suicida es referida a un(a) estudiante con respecto de otro(a), se deben adoptar las acciones establecidas en este protocolo, aunque el estudiante se muestre reacio, rechace o niegue la necesidad de apoyo. En este caso y en consideración del bien mayor de la vida y su cuidado, el secreto de confidencialidad quede supeditado al resguardo de esta última.

2. Acciones inmediatas con Estudiante (Responsables: Encargada de Convivencia Escolar y Orientadora):

- a. Brindar contención y ofrecer apoyo y escucha activa, orientando las acciones de él/la estudiante hacia su propio cuidado, refiriendo los pasos que se realizan respecto de la información que se le otorgara a su familia y el abordaje que procede. Participan Profesor/a jefe, Orientadora, Encargada de Convivencia Escolar (idealmente no más de dos personas).
- b. El/la estudiante debe permanecer acompañado desde el momento en que se refiere sus pensamientos de muerte hasta que sea retirado del Colegio por parte de sus padres y/o apoderados, previniendo as cualquier acción de riesgo.
- c. En caso de que existan lesiones, si están fueron realizadas en casa, se debe informar inmediatamente a Orientación y Convivencia Escolar, registrar en el formato de entrevista de estudiantes y se derivara esta conducta como ideación suicida a tribunal de familia.
- d. En el caso de se realice lesiones en el colegio se procederá de la misma forma, se debe informar a Orientación y Convivencia Escolar, registrar en el formato de entrevista de estudiante y se derivara esta conducto como ideación suicida a tribunal de familia.

3. Comunicación con Profesor/a Jefe (Responsables: Encargada de Convivencia Escolar y Orientadora):

- a. Indagar con el Profesor/a Jefe, antecedentes que sirvan de apoyo en cuanto a la observación de conductas, comentarios u ocurrencias de hechos que pudiesen favorecer el apoyo del alumno en el proceso (muerte de familiar, separación de los padres, depresión, etc.)
- b. Coordinar acciones de apoyo al estudiante, familia y curso conforme las características de cada caso.
- c. Establecer un seguimiento regular sobre la situación de él/la estudiante y su familia mediante entrevistas cuya frecuencia se determinará conjuntamente.

4. Comunicación con la familia y acuerdo de medidas (Responsable: Encargada de Convivencia Escolar y Orientadora):

- a. El/la Orientadora junto a la Encargada de Convivencia Escolar, deberían informar de manera inmediata a sus padres y/o apoderado sobre la ideación suicida de su hijo(a), orientar acciones de apoyo y recabar antecedentes respecto a la conducta de niña o niño y de eventuales situaciones familiares. Dependiendo del caso a caso se deberá informar y derivar al Tribunal de Familia.
- b. Se solicitará la realización de una evaluación profesional externa **(derivación a un especialista de salud mental psicólogo/a - psiquiatra)**. Se indicara la necesidad de realizar de manera prioritaria la evaluación psiquiátrica, solicitando tanto esta como la psicológica, informes de atención de los especialistas.

Al momento de reintegrarse a clases, el/la apoderado/a debe entregar un certificado que acredite la condición apta de él/la estudiante para su reincorporación a sus actividades habituales. De no contar con este certificado, él/la estudiante no podrá integrarse a clases habituales. Sin embargo, dependiendo del contexto familiar, se podrá determinar la entrega del documento con una fecha determinada bajo responsabilidad del apoderado/a.

- c. Se entregara un documento Derivación emitido por el establecimiento educativo con la finalidad de dar información pertinente y orientar las acciones de intervención del especialista al que recurran los padres.
- d. En caso de que el/la estudiante se encuentre con tratamiento, indicar a los padres y/o apoderado/a, realizar un contacto inmediato con los especialistas tratantes para referir con urgencia la información señalada.
- e. Se acordará con los padres la frecuencia de información reciproca para el seguimiento y acompañamiento de él/la estudiante.

5. Curso, grupo docente y apoderados (Responsable: Profesor/a jefe, Encargada de Convivencia Escolar)

- a. Dependiendo el nivel de información que el curso maneje sobre el evento se evaluara la necesidad de trabajar el tema con el curso completo, mediante charlas informativas a los/las compañeros/as de él/la estudiante afectado (siempre con el debido resguardo de su intimidad), entregando información sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quien pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento lo estime necesario.

- b. En caso de que el curso no este enterado, es preferible no abordar el tema, a menos que sea indicado por Convivencia Escolar. Lo mismo sucede en caso del trabajo a establecer con los apoderados del curso.
- c. En la necesidad de entregar recomendaciones a los profesores y profesoras del curso para visualizado a él/la estudiante una vez reincorporado a las clases, se debe hacer vía correos sin entregar detalles de la situación.

6. Seguimiento (Responsable: Profesor/a Jefe y Orientadora)

- a. La Orientadora y Encargada de Convivencia Escolar del establecimiento en constante comunicación con el Profesor/a Jefe mantendrá constante comunicación y coordinación con el apoderado de él/la estudiante, mediante entrevistas y contactos formales.
- b. La orientadora será la encargada de hacer seguimiento al respecto de la realización de evaluación psicológica y psiquiátrica solicitada o bien, de establecer comunicación con el equipo tratante.
- c. El/la Profesor/a Jefe en conjunto con la Orientadora serán los encargados de realizar las intervenciones en el curso, en caso de que sean pertinentes de realizar, por lo que el/la Profesor/a Jefe debe monitorear la situación en el curso.
- d. En caso de que los padres y/o apoderados, presenten dificultades respecto del seguimiento de las sugerencias o bien, evidencien un actuar negligente ante la información señalada al respecto de su hijo(a), el Profesor Jefe u Orientadora referirá esta información a la Encargada de Convivencia Escolar, con la finalidad de que sea este último quien proceda con las nuevas intervenciones a desarrollar, pudiendo ser una de ellas una medida de protección ante el Tribunal de Familia.

VII. Procedimientos situaciones fuera del colegio

1. Reporte del intento de suicidio al establecimiento educacional

- **Responsable:** Todo miembro de la comunidad educativa. Cualquier profesional o miembro de la comunidad puede ser quien levante sospechas de intento de suicidio. En estos casos deberá entregar dicha información a la Encargada de Convivencia Escolar o cualquier miembro del equipo responsable de activación del Protocolo de forma inmediata.

2. Reunión con el apoderado del él/la estudiante

- **Responsable:** La encargada de Convivencia Escolar, la Orientadora se pondrán en contacto con el apoderado/a o padres de él/la estudiante para coordinar reunión a la brevedad.

3. Derivación a profesional área salud mental

- **Responsable:** Encargada de Convivencia Escolar u Orientadora miembros del equipo responsable de activación del Protocolo.

Se deberá asegurar que el/la estudiante sea atendido/a por un profesional de la salud mental, preferentemente psiquiatra o psicólogo/a. Según la previsión de salud del estudiante.

- Centro de Salud Mental (COSAM), se el evento ocurrió, recientemente o hace menos de tres meses.
- Programa de Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente, si el evento ocurrió hace tres meses o más.

Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación directamente siempre y cuando esta se realice de manera inmediata y con posterior reporte al colegio.

4. Acompañamiento

Responsable: Encargada de Convivencia Escolar y Orientadora

El colegio dispondrá de un espacio de escucha y acompañamiento de acuerdo a las sugerencias del especialista de salud mental.

El mismo día que ocurrió el hecho o en cuanto el colegio tome conocimiento, en caso de que el suicidio o intento de suicidio haya ocurrido fuera de éste, el Equipo de Gestión y Acompañamiento se realizara una intervención con el nivel al que pertenezca el o la estudiante. Se solicitará informes de los especialistas de salud mental, para ir visualizando estado de él o la estudiante.

5. Intervención en aula

- **Responsable:** Profesor/a Jefe y Orientación diseñan un encuentro grupal, de carácter preventivo. Posteriormente el/la Profesor/a Jefe de él/la estudiante que trato de suicidarse lo ejecutara en horario de hora formativa.

6. Comunicación a comunidad educativa

- **Responsable:** Orientación

En caso de intento de suicidio o frente a suicidio consumando, considerados como acontecimientos graves, el colegio, a través de Orientación y Convivencia Escolar, realizara acciones y manifestaciones que ayuden a la Comunidad Educativa a comprender el evento, así como prevenir futuros incidentes. Estas acciones serán: carta a colaboradores del colegio, Apoderados y Mensaje a los estudiantes, entre otras medidas de comunicación.

7. Informe de actuación

- **Responsable:** Encargado de Convivencia Escolar y todo miembro responsable de activación de Protocolo.

Se emitirá un informe sobre las acciones realizadas y se entregara a Dirección. Para lo anterior, el profesional deberá contar con todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso en riesgo de suicidio, o se toma conocimiento del intento o consumación de suicidio, y las medidas adoptadas para cada caso.

VIII. Fallecimiento de estudiante por suicidio

Ante el fallecimiento de un(a) estudiante del establecimiento por suicidio, se desarrollara la siguiente acción:

1. Con la familia del estudiante

- a. De acuerdo a las recomendaciones técnicas, si la familia no quiere divulgar que la muerte fue producto de suicidio, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos y con el objetivo de informarse que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo directivo y docente formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, especialmente sobre el suicidio y

sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas (MINSAL 2019).

2. Con el Curso

Es esperable que, tras el suicidio de un integrante de la comunidad, los cursos se vean afectados, dependiendo de la cercanía que este integrante haya tenido al curso o a uno de sus miembros (hermano de un compañero). Por ello, se sugiere realizar las siguientes acciones:

- a. Realizar intervención, contención y acompañamiento directo con el curso del estudiante fallecido. El equipo directivo, profesor/a jefe, se ira evaluando la información de forma pertinente.
- b. Los docentes podrán suspender todas las evaluaciones, las cuales serán reprogramadas, de acuerdo con las necesidades emocionales de cada curso.
- c. Los docentes debes estar pendientes de todos los integrantes de su curso, en especial de aquellos que tengan dificultades emocionales o hayan pasado por una muerte o duelo dentro de sus familias.
- d. En caso de que el fallecimiento ocurra dentro de la jornada escolar, el equipo directivo evaluará suspensión de clases y actividades.

3. Con los Apoderados

Es esperable que, tras el suicidio de un integrante de la comunidad, los apoderados presenten preocupación por cómo esta noticia, los afecta a ellos y/o a su hijo/a o bien así como inquietud respecto de cómo abordar esta situación con ellos. Por ello es fundamental realizar las siguientes acciones:

- a. En caso de ser necesario, recibirán información oportuna con sugerencias para abordar la muerte con sus hijos e hijas.

- b. Procurar que los apoderados utilicen y canalicen sus inquietudes, a través de los canales oficiales del colegio (sitio web del colegio o correo a director del colegio).
- c. Solicita a la directiva del curso y delegados que medie situaciones de rumores, juicios e información delicada que puedan circular en las familias solicitando respeto por los familiares y amigos.
- d. En la medida de lo posible, suspender entrevistas con apoderados, para que los docentes estén a la disposición de las necesidades de cada curso.
- e. Serán informados por la Inspectora de Nivel, Orientación o Convivencia Escolar oportunamente si es que su hijo o hija se encuentra muy afectado por el su por el suicidio de un integrante de la comunidad.

4. Docentes

Es esperable que equipo de Docentes se vea impactado tras el suicidio de un integrante de la comunidad, ya sea por la cercanía que haya tenido con la persona fallecida, como también con la contención que deberá dar a otros miembros de la comunidad. Por ello, es fundamental realizar las siguientes acciones:

- a. Que los profesores reciban, a través de su director información oportuna y con los antecedentes del caso.
- b. Que los profesores reciban documentos con indicaciones que les permitan abordar el tema de la muerte con los niños, niñas o adolescentes con los que trabajan dentro de la comunidad.
- c. Que los profesores promuevan el respeto hacia la familia y amigos, cuidando la comunicación y rumores sobre el suicidio.
- d. En la medida de lo posible, suspender entrevistas con apoderados, para que los Docentes estén a la disposición de las necesidades del curso.
- e. Contar con espacios de contención durante los días posteriores al suicidio y seguimiento cercano durante las semanas siguientes por parte del Orientación y Convivencia Escolar.
- f. Evitar todo traspaso de información por WhatsApp y mantener un solo canal de información interno.

5. Con la Comunidad

Al ser parte de una misma comunidad, es importante realizar ciertos gestos que permitan que todos los integrantes comprendan que se está viviendo un proceso de duelo y que juntos nos acompañamos en el dolor que esto significa. Para ello se realizarán las siguientes acciones:

- a. Poner obituario en el sitio web del colegio, anunciando el fallecimiento de un integrante de la comunidad.
- b. Durante los días del duelo institucional, en los recreos se pondrá música tranquila.
- c. Realizar en todos los cursos una reflexión con los estudiantes, según corresponda.
- d. Se suspenderán todas las celebraciones institucionales durante el periodo en que se efectuó el duelo (3 días)
- e. Se realizaran actos simbólicos dentro del establecimiento educacional (se buscara que él o la profesora de religión realicen una reflexión), pero no dejaran elementos conmemorativos fijos (placas, árboles plantados, etc.), ya que esta estudiado que los memoriales, en caso de suicidio pueden inducir al contagio.